

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE SANIDAD

**21686** Orden SND/1147/2024, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden SND/1298/2022, de 22 de diciembre, sobre fijación de límites para administrar determinados créditos para gastos, para conceder subvenciones y de delegación de competencias.

Durante la gestión de la pandemia de COVID-19, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios fue el organismo encargado de representar a España en la Estrategia Europea de Vacunas con su participación en su comité rector. Este órgano junto con la Comisión Europea asumió la gestión de acelerar el desarrollo de las vacunas frente al SARS-CoV2 y asegurar mediante la compra conjunta su disponibilidad para toda la ciudadanía europea. Con el fin de optimizar los trámites, se delegó por parte de la persona titular del Ministerio de Sanidad en la persona titular de la dirección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios la competencia para el reconocimiento de obligaciones y la propuesta de pago en los expedientes de gasto relativos a la compra de vacunas frente al COVID-19.

Esta delegación se introdujo en la Orden SND/1308/2020, de 31 de diciembre, sobre fijación de límites para administrar determinados créditos para gastos, para conceder subvenciones y de delegación de competencias y se mantuvo en la Orden SND/1093/2021, de 7 de octubre, así como en la Orden SND/1298/2022, de 22 de diciembre, ambas sobre fijación de límites para administrar determinados créditos para gastos, para conceder subvenciones y de delegación de competencias.

Transcurridos más de cuatro años desde la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y tras la aprobación de la Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y de la Orden comunicada del Ministro de Sanidad de 5 de julio de 2023, mediante la que se acuerda el decaimiento de las medidas extraordinarias frente a la pandemia por la COVID 19, se considera oportuno suprimir la delegación en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Con dicha supresión, la competencia recae en la persona titular de la Secretaría de Estado de Sanidad, tal y como establece el capítulo I apartado primero, «Límites de gasto de la persona titular de la Secretaría de Estado de Sanidad» así como el capítulo II, Delegación de competencias en materia de gestión económica y presupuestaria, apartado séptimo, punto 1 de la Orden SND/1298/2022, de 22 de diciembre.

Esta orden se dicta al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 20 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Modificación de la Orden SND/1298/2022, de 22 de diciembre, sobre fijación de límites para administrar determinados créditos para gastos, para conceder subvenciones y de delegación de competencias.*

Se suprime el punto 7 del apartado séptimo de la Orden SND/1298/2022, de 22 de diciembre, sobre fijación de límites para administrar determinados créditos para gastos, para conceder subvenciones y de delegación de competencias.

Segundo. *Eficacia.*

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 2024.–La Ministra de Sanidad, Mónica García Gómez.